



Autoriza "Atravesio Arranque de agua potable domiciliario, ubicado en Km. 4,300 de la Ruta J-55", a la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 18 JUL. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°1370 del 21 de Marzo del 2011 y N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesios versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó. para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 02 del Jefe de Conservación Provincial Vialidad Curicó de fecha 03.07.2013 por medio del cual remite Carta solicitud N° 70 de fecha 10 de Junio del 2013, del Sr. Claudio Muñoz Díaz, por medio de la cual solicita autorización para realizar **Atravesio de Arranque de AP domiciliario, perteneciente a la Sra. Maribel Giovanna Rojas Nuñez, ubicado en Km. 4,300 del Camino Público "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", Rol J-55, también denominado Avenida Ramón Freire, de la Comuna de Romeral., para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede. Además indica que se trata de una familia de escasos recursos.**
- Certificado de Factibilidad N° 201302000407 de fecha 04.03.2013 de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para la propiedad Rol Avaluó 38-148, para conectarse a la Matriz de agua Potable y a la tubería de Alcantarillado que se ubican en la Ruta J-55.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", Rol J-55, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**RESUELVO
(EXENTO)**

1367

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 18 JUL. 2013

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del **Atravieso de Arranque de AP domiciliario, perteneciente a la Sra. Maribel Giovanna Rojas Nuñez, ubicado en Km. 4,300 del Camino Público "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", Rol J-55**, también denominado Avenida Ramón Freire, de la Comuna de Romeral. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TUBERÍAS	MÉTODO
J- 55	4,300	Atravieso a todo el ancho de la faja (8 mts.) y perpendicular a la calzada existente.	Tubería AP. HDPE D=32 mm. Encamisado Acero D=50 mm.	Tunelera

Se considera la conexión desde la Matriz de Agua Potable PVC- C1 de 160 mm. de diámetro existente, que se encuentra ubicada en el costado izquierdo de la faja vial de la Ruta J-55. Se realiza una conexión en tubería de HDPE en 32 mm., la cual atravesará la faja vial en una distancia de hasta todo el ancho de la Vía..aproximadamente. Este Atravieso se realizará en tunelera y encamisado de acero diámetro 50 mm. A una profundidad mínima de 1,20 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba las obras y cumplimiento de señalización, del Atravieso de Arranque AP domiciliario, en Km.4,300 de Ruta J-55, de la Comuna de Romeral".**

Valor : **5 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.- Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravieso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- **La Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozo Valenzuela**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

3

- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesado; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



HZC/SEC.

DISTRIBUCION

- Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
- Sra. Maribel Giovanna Rojas Nuñez, Celular:82147337
- Sr. José Mozo Valenzuela, Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 33/2013

NºProceso 6938336

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE